



Tribunal Administrativo del Caquetá

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Radicación: 18001-23-33-000-**2015-00013-00**  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Lesividad  
Demandante: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional  
y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social  
UGPP  
Demandador: Victorino Anturi  
Ponente: Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, Caquetá, veinticinco (25) de mayo de dos mil dieciocho (2018).  
Realizada la notificación del auto admisorio de la demanda y del que corre traslado de la medida cautelar, el día 24 de mayo de 2018, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días), el cual vence el 03 de julio de 2018, a última hora hábil.

  
**PILAR VILLA ZAMUDIO**  
Oficial Mayor